

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las ocho horas del día seis de abril de dos mil veintidós, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación del contrato de concesión de servicios para la gestión del Bar- Cafetería y Restaurante de las Instalaciones Deportivas "Príncipes de Viana", mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

VOCAL- INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

VOCAL-SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO

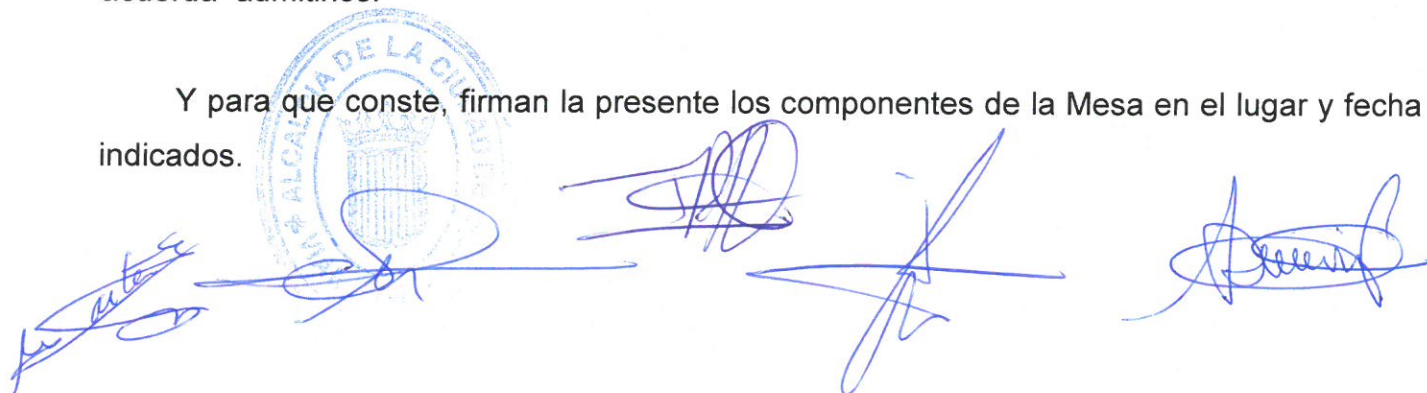
La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

1.- HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL, S.L.

2.- OCIO SPORT RIOJA,S.L.U

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", no se observan defectos en la documentación aportada por los licitadores presentados, consecuentemente, la Mesa acuerda admitirlos.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



Se muestran cuatro firmas manuscritas en tinta azul sobre el documento. A la izquierda, se observa un sello circular azul del Ayuntamiento de Viana, con el texto "AYUNTAMIENTO DE VIANA" y "ALCALDIA DE LA CIUDAD" visible.



ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las ocho horas del día veinticinco de abril de 2022, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el contrato de concesión de servicios para la gestión del Bar- Cafetería y Restaurante de las Instalaciones Deportivas “Príncipes de Viana”, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS
DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE FERNANDEZ DE RETANA

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido al sobre número 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Habiéndose detectado que la empresa HOSTELERIA Y RESTAURACION VIGMUL, S.L. ha incluido en la documentación del Sobre nº 2 referencia a criterios cuantificables mediante fórmulas, en concreto el canon propuesto con la simulación de la

cuenta de explotación y dado que ello contraviene lo dispuesto en el Pliego de cláusulas que literalmente dice: ***“NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cualquier referencia a la oferta económica fuera del sobre 3 determinará la exclusión del licitador; es decir, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre nº 3. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida de la licitación”, así como lo establecido*** en los Arts. 53.2 y 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos, que establecen que las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, y que cuando la oferta contenga criterios cualitativos, se presentará de forma separada la documentación relativa a dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, la Mesa acuerda la exclusión de este licitador del procedimiento tanto por conculcar el secreto de las ofertas como los principios de igualdad y no discriminación, así como los de objetividad e imparcialidad que deben regir la actuación del órgano de contratación y con ello evitar el conocimiento de la oferta cuya valoración se realiza de forma automática, puesto que las proposiciones deben abrirse en el momento procedimental oportuno, primero las que dependen de un juicio de valor y valorarse antes de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

A continuación por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del referido sobre número 3 “ Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, de la empresa admitida y que se transcribe a continuación:

EMPRESA

OCIO SPORT RIOJA,S.L.U.

PLAN DE GESTION/PROYECTO DE TRABAJO

Número y funciones del personal adscrito	3 puntos
Plan de viabilidad	0 puntos
Oferta de menús saludables, vegetarianos y veganos	3 puntos
Oferta de productos de comercio justo y kilómetro “0”	1 puntos
Variedad de productos	3 puntos



Oferta de cocina ininterrumpida 3 puntos
Oferta de ampliación de horario sobre el mínimo exigido 2 puntos

La **puntuación total** adjudicada a la empresa es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

	EMPRESA	1 (max.12)	2 (max.10)	3 (max.8)	Total (max.30p)
1	OCIO SPORT RIOJA,S.L.U	3	7	5	15

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en Viana, a 25 de abril de 2021



ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

En Viana, siendo las 08:45 horas del día 26 de abril del 2022 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de documentación relativa a criterios cuantificables mediante formulas, en relación con la contratación CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "PRINCIPES DE VIANA, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 21 de marzo del 2022

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019 queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS
DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA Mª ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de la empresa admitida, dando el siguiente resultado:

EMPRESA	Criterios sociales	Experiencia	Canon
OCIO SPORT RIOJA,S.L.U.	10	10	50

EMPRESA	OCIOSPORT
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	15,00
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	70
TOTAL PUNTOS	85

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia la Mesa acuerda requerir a OCIO SPORT RIOJA, S. L.U. por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados






AYUNTAMIENTO
DE VIANA

EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “PRINCIPES DE VIANA”. ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

En Viana a 6 de mayo de 2022 siendo las 08:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten Dña Yolanda González García en calidad de Presidenta, y como vocales, Dña Irantzu Antoñana Abalos, Dña Idoia González de Zarate como vocal-Interventora y Dña M^a Asunción Gil Barnó, quien actúa como vocal- Secretaria de la misma.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a OCIO SPORT RIOJA,S.L.U, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, en fecha 2 de mayo de 2022, la “Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación”.

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación del Contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del bar- cafetería y restaurante de las Instalaciones deportivas "Príncipes de Viana," por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a la oferta presentada, por importe de 7.900,00 euros IVA excluido; y un plazo de ejecución de cuatro meses (junio, julio, agosto y septiembre).

Segundo.- La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por OCIO SPORT RIOJA,S.L.U, resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.- Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

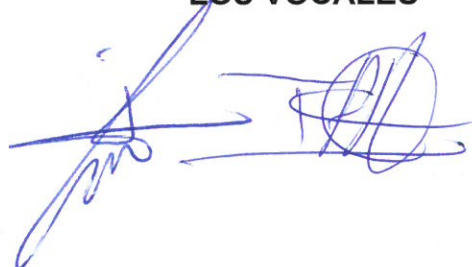
Cuarto.- Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

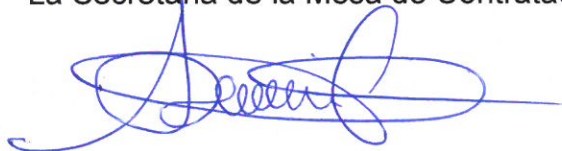
LA PRESIDENTA

A blue ink signature is written over a circular official stamp of the Ayuntamiento de Viana. The stamp features a crown at the top and the text "AYUNTAMIENTO DE VIANA" around the perimeter.

LOS VOCALES

Two blue ink signatures are written next to each other, representing the signatures of the members of the contracting board (Vocales).

Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación

A blue ink signature is written below the text "La Secretaria de la Mesa de Contratación".